



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-04059617- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso Programa de Promoción de la Ciencia, Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales y Reuniones Científicas UBA

VISTO

Los proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes.

La Resolución RREC-2023-488-E-UBA-REC (ARR-2023-225-UBA-SHA) ratifica por Resolución RESCS-2023-406-E-UBA-REC por la que se crea el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior.

El Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA dispuesto en los artículos 2401 a 2402 CÓDIGO.UBA I-47.

El Programa de Profesores y Expertos Internacionales dispuesto en los artículos 501 a 502 CÓDIGO.UBA I-47.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que para promover la ciencia y la tecnología en la Universidad de Buenos Aires es

necesario fortalecer el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida a través de encuentros y asistencia a eventos científicos en otros países del mundo.

Que es importante para la formación de docentes de esta Universidad y para las y los maestrandos y doctorandos con becas de las Programaciones Científicas vigentes cuenten con ayuda económica para la participación en congresos o eventos científicos, viajes de vinculación y articulación con otras instituciones y la realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador, relacionados en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológica en el exterior.

Que las tres convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires de manera integral.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que es importante establecer un período de presentación de solicitudes para el año 2024 que permita continuar con las actividades desarrolladas en el marco de los mencionados subsidios.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo X CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior según las especificaciones que como Anexo I (ACS-2023-301-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales según los requisitos establecidos en el Anexo II (ACS-2023-300-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo III (ACS-2023-299-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.



ANEXO I

Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior

1.- PRESENTACIÓN

El Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior, de la Secretaría de Ciencia y Técnica, busca promover la participación en congresos o eventos científicos, la vinculación y articulación con otras instituciones y estadías cortas en el exterior, relacionados en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológicas, fortaleciendo el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida en la Universidad de Buenos Aires.

Este Programa se complementa con otras dos líneas de acción de la Secretaría:

- Programa de Apoyo a Reuniones Científicas
- Programa de Profesores y Expertos Internacionales

Las tres convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires.

2.- OBJETIVOS

De acuerdo a los objetivos planteados, el programa financiará tres tipos de misiones:

MISIÓN 1- Presentación en congresos u otros eventos que revistan carácter público y propios de especialidades académicas de interés científico.

MISIÓN 2- Vinculación con otras instituciones científicas y tecnológicas destinados a la celebración de acuerdos de cooperación, la constitución de redes de intercambio y elaboración de programas de trabajo conjuntos.

MISIÓN 3- Realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador.

Para las solicitudes se deberá elegir un tipo de misión y presentar la documentación pertinente a cada una (listado en el punto 5).



El Programa financiará misiones a realizarse en el primer semestre comprendido entre el 1º de febrero y 30 de junio de 2024 y en el segundo semestre entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2024.

3.- BENEFICIARIOS/AS

- Profesores y Docentes auxiliares rentados de la Universidad de Buenos Aires con designación vigente.
- Maestrandos y doctorandos con beca de investigación UBACYT vigente, que hayan completado al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del período de la beca.

En todos los casos deberán ser integrantes de proyectos de investigación vigentes, acreditados en el marco de la Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT), Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE), Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE).

En el caso de los UBACYT, también se considerará de modo excepcional a los proyectos presentados en el marco de la convocatoria a la Programación Científica 2023, quedando la solicitud supeditada a la aprobación del proyecto.

Las y los beneficiarios podrán presentarse a cualquiera de los tres tipos de misiones.

No se admitirán las postulaciones de quienes hayan obtenido financiamiento para movilidades o estancias en el exterior por parte de esta Universidad en los últimos dos años.

4.- FINANCIAMIENTO

La Universidad de Buenos Aires abonará, en concepto de ayuda económica, los siguientes montos máximos según el destino y período, para cualquiera de las tres misiones para el primer semestre de 2024:

DESTINO	MONTO (ARS) 1º semestre
Uruguay	\$108.000



Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (región sur/ sudeste) ¹	\$216.000
Resto de América del Sur y Brasil (regiones centro-oeste, norte, nordeste) ²	\$360.000
México, América Central y el Caribe	\$720.000
Estados Unidos, Canadá y Europa	\$1.080.000
África, Asia y Oceanía	\$1.440.000

La ayuda económica, una vez adjudicada, podrá ser utilizada para abonar el costo del pasaje, traslados, alojamiento, inscripción y comida.

El financiamiento para el segundo semestre se establecerá por resolución de Consejo Superior en el año 2024.

La Universidad de Buenos Aires no tiene competencia para resolver la adquisición de moneda extranjera, quedando esto bajo la responsabilidad de cada beneficiario/a.

5.- INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

La inscripción para el primer semestre 2024 se realizará **del 4 al 22 de septiembre de 2023** y la correspondiente al segundo semestre será del 15 de abril al 2 de mayo del 2024 a través del formulario disponible en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica (<https://cyt.rec.uba.ar/>).

Las y los postulantes enviarán sus presentaciones en formato digital a la secretaría de investigación (o similar) de su Unidad Académica.

El modelo de aval de la Unidad Académica lo encontrará disponible el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica <https://cyt.rec.uba.ar/>.

Documentación a adjuntar:

¹ **Región Sudeste de Brasil:** estados de Espírito Santo, Minas Gerais, Río de Janeiro y São Paulo.
Región Sur de Brasil: estados de Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina.

² **Región Centro-Oeste de Brasil:** estados de Goiás, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul y Distrito Federal.

Región Nordeste de Brasil: estados de Alagoas, Bahia, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Río Grande do Norte y Sergipe.

Región Norte de Brasil: estados de Acre, Amapá, Amazonas, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins



La presentación en todos los casos deberá contar con la firma del/la director/a de la Programación Científica vigente y el aval de la Unidad Académica donde está radicado el proyecto donde se enmarca la movilidad.

En el caso de Profesores y Docentes UBA deberán enviar la resolución de designación vigente.

Misión 1:

- Curriculum vitae de la o del solicitante.
- Copia del resumen enviado, el cual deberá cumplir con las normas de filiación establecidas en el código UBA. (Más información en: Normas Filiación UBA.)
- Constancia fehaciente de aceptación para la presentación del trabajo. La misma deberá estar obligatoriamente presentada previo a la transferencia de fondos.
- Foto frente y dorso del DNI.

Misión 2:

- Curriculum vitae de la o del solicitante.
- Detalle de la actividad a realizar.
- Carta de conformidad de la institución en que se realizará la actividad.
- Foto frente y dorso del DNI.

Misión 3:

- Curriculum vitae de la o del solicitante.
- Constancia de avance de los estudios de posgrado (haber completado al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del período de la beca).
- Detalle de la actividad a realizar.
- Carta de conformidad del director de la beca (en el caso de maestrandos y doctorandos).
- Carta de conformidad de la institución en que se realizará la actividad.
- Foto frente y dorso del DNI.

La presentación deberá contar con el aval de la Unidad Académica.

6.- PRESENTACIÓN ANTE LA SECYT

Las secretarías de investigación (o similares) de las Unidades Académicas elevarán las postulaciones a través del sistema de Gestión de Documentos (GDE) a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado al siguiente buzón: **SCT#REC**

7.- EVALUACIÓN



La evaluación de las solicitudes presentadas será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*.

Los criterios de evaluación contemplarán, en primera instancia, el cumplimiento de los requerimientos administrativos fijados en el punto 5.

Además, se tendrá especial consideración a los siguientes aspectos:

- a. Los antecedentes del o la postulante en el campo disciplinar en el que se inscribe su visita o la novedad de la línea presentada.
- b. Se ponderarán positivamente aquellas presentaciones que impliquen viajes y/o la asistencia a actividades que se encuentren vinculadas a temáticas relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- c. Se ponderará favorablemente aquellas presentaciones vinculadas a tecnologías emergentes y/o que potencien la generación de empresas de base tecnológica vinculadas a esta Universidad.

Se propenderá a una distribución equitativa entre las Unidades Académicas, las distintas líneas disciplinares y las regiones de destino.

Los resultados serán publicados en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

8.- INFORME

La o el beneficiario deberá presentar dentro de los **SESENTA (60) días** posteriores a su regreso un informe de las actividades realizadas, a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) según lo indicado en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (<https://cyt.rec.uba.ar/>).

En el informe final se deberá adjuntar: billete pasaje o boleto electrónico original (en caso de haber comprado el billete por medios electrónicos), la tarjeta de embarque (boarding pass) original y el certificado de asistencia a la actividad (en caso de corresponder).

En los casos que correspondan, el artículo presentado o un informe detallando las actividades realizadas en la movilidad.



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2023-04059617- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires - Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.